



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualaguaychú*

ORDENANZA N°12523/2021.

EXPTE.N°6845/2021-H.C.D.

VISTO:

La necesidad del Consejo Mixto de Turismo de concientizar y comprendiendo al Turismo como fenómeno social - transversal, su importancia para el desarrollo local y que, en el trabajo al éxito, necesitamos involucrar a todos los actores de la comunidad, bajo el lema "**En Gualaguaychú SOMOS ANFITRIONES**", como actitud de compromiso colectivo.

La importancia de formar personas dispuestas a construir un tejido social, como base en el desarrollo turístico de escala humana, con espacio de aprendizaje no convencional, concientizar en una teoría y una práctica innovadora, lo que vincula lo social con lo turístico.

El deseo de que todos los ciudadanos de Gualaguaychú, se comprometan, sean conscientes de los beneficios del Turismo, y que, en ese involucramiento, comprendamos juntos su importancia

CONSIDERANDO:

Que **CONCIENCIA TURISTICA:** es la identificación de la población, o la mayor parte de ésta, con los objetivos y responsabilidades de la actividad turística, tener el conocimiento reflexivo de la importancia del turismo. Es decir, darle al turismo la relevancia que tiene para nuestro entorno.

Que **ANFITRION:** Es aquel que conoce los lugares turísticos de su ciudad y lo sabe explicar, contar de una manera clara y sencilla.

Que **HUESPED:** Es la persona que llega a nuestra ciudad y se aloja en un establecimiento.

Que Ser Anfitrión como herramienta concreta y dinamizadora permita a los Gualaguaychuenses desarrollar una conciencia social turística colectiva.

Que el hombre es el atractivo por excelencia del destino turístico Gualaguaychú, no cualquier hombre sino este hombre con conocimiento, solidario, hospitalario y responsable.

Que esta construcción de herramienta concreta permita a los lugareños desarrollar intercambio de saberes en el ámbito de una educación turística popular, con un enfoque de vinculación entre los propios Anfitriones y los huéspedes.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DESAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Se crea el **Programa de concientización Turística “SOMOS ANFITRIONES”** con el fin de fomentar la participación ciudadana, en el uso y disfrute del tiempo libre, apoyando la misma para una mejor recepción ANFITRION /HUESPED.

ARTÍCULO 2°.- Fomentar la **CONCIENCIA TURISTICA** de los residentes a través de un despliegue de acciones.

- Fortalecer el conocimiento a través de la realización de charlas de sensibilización y capacitaciones dirigidas al sector turístico directo e indirecto.
- Implementar estadística, herramienta fundamental a la hora de tomar decisiones con la comunidad Anfitrión – Huésped
- Realizar encuentros de sensibilización con Fuerzas Vivas: Policía, Prefectura, Gendarmería.
- Concertar alianzas de acciones con sectores hoteleros, gastronómicos, sindicales, remiseros, renta car, taxis, estaciones de servicios, etc...
- Articular con organismos educativos, con la finalidad de llegar a los colegios públicos y privados y, propiciar una cultura turística que comience en la niñez.
- Capacitar a los tres poderes del estado de la importancia de la actividad turística en una comunidad anfitriona.
- Coordinar con áreas municipales, agentes públicos para implementar acciones conjuntas en la distribución territorial.
- Crear convenios con universidades locales y externas, para ampliar el campo de acción y ofrecer didácticas de conocimientos.
- Realizar Fam Trip o Fam Tour (viajes de Familiarización) recorridos de cortesía conociendo lo nuestro, a medios de comunicación, prensa local, actores turísticos y comunidad.

- Fomentar el comercio (regionales, venta de artesanías, rotiserías etc.)
- Implementar material online, usar nuevas herramientas digitales para la formación de hoy y en el futuro

ARTÍCULO 3°.-°: Incorporar al trámite y/u obtención del Carnet Sanitario (primera vez y renovación) el material de lectura referido a los contenidos de información turística, histórica y cultural de la ciudad de Gualeguaychú con documentación referente a temas de la actividad, imágenes visuales e información, además de un cuestionario para ser respondido como una autoevaluación personal y/o familiar del conocimiento adquirido. Se tomará como base el Programa de Concientización Turística “SOMOS ANFITRIONES”.

ARTÍCULO 4°.- Crease el registro municipal de prestadores turísticos, en que deberán registrarse todas las personas relacionadas a la actividad.

ARTÍCULO 5°.- Desarrollar a través de las áreas correspondientes el material y forma de instrumentación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 11 de Junio de 2021.

Lorena Arrozogaray, Presidente – Jorge Cuenca, Secretario.-